

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA/

Camíña, 21 de Noviembre del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1352 /

VISTOS:

Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El DFL 142-19.321 de fecha 20 de septiembre de 1994, que Establece la Planta del Personal de la Municipalidad de Camíña.

Decreto Alcaldicio N° 5950 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal año 2019.

Que mediante Decreto Alcaldicio N°1011 de fecha 17/09/2019, donde establece que a contar del 23/09/2019 se crea las unidades mínimas y cargos en los grados 8° directivos Ley 20.742.

Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

Sesión Ordinaria N° 33 del Concejo Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2019, donde se aprobó por unanimidad las bases del llamado a concurso de antecedentes y oposición del cargo de Director de Control.

DECRETO:

APRUEBESE, Las Bases del llamado a concurso Público de Antecedentes y Oposición para proveer el cargo de Director de Control Municipal, Grado 8° EMS, escalafón Directivo, de la Municipalidad de Camíña.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y

ARCHIVARSE



ALEJANDRO GONZALEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Sección Control Interno
- Sección Personal
- Archivo



SIXTO GARCIA CACERES
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA/

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL EN LA PLANTA DE PERSONAL
DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA**

La Municipalidad de Camiña, llama a concurso para proveer en propiedad el cargo vacante en el grado 8º, Directivo, para desempeñar funciones en la Dirección de control de la Ilustre Municipalidad de Camiña.

Este concurso de ingreso a la planta se ajusta a la normativa establecida en la Ley nº18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la ley nº19.280 que establece normas sobre plantas de personal de la Municipalidad, y la Ley nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. En cuyo marco se evaluarán los antecedentes presentados por los postulantes, pruebas y/o entrevistas rendidas que en este instrumento se consignan.

I. CARACTERISTICAS GENERALES. Descripción del cargo (Artículo 18 de la Ley nº18.883)

CARGO	DIRECTOR DE CONTROL MUNICIPAL
NUMERO DE VACANTES	01
PLANTA	DIRECTIVO
GRADO	8º
REQUISITO ESPECIFICO	TITULO PROFESIONAL
DEPENDENCIA JERARQUICA	ALCALDE

II. PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la unidad encargada de control interno tendrá las siguientes funciones.

- a) Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación;
- b) Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal;
- c) Representar al alcalde en los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible. Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los actos. Si el alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República;
- d) Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.
- e) Asesorar al concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa.
- f) Confeccionar informes sobre consultas realizadas por las distintas unidades municipales.



21/11/13

- g) Control del cumplimiento de la asignación de mejoramiento de la gestión municipal y formulación de informe anual que es presentado ante el Concejo Municipal para su aprobación.
- h) Recomendar mejoramientos específicos a los procedimientos administrativos para optimizar la ejecución de las tareas y el control interno.
- i) Fiscalizar el cumplimiento y la actuación de los convenios y contratos que comprometen la responsabilidad y/o los bienes municipales.
- j) Velar por la aplicación de la normativa existente en la contabilización de las operaciones como así también revisar el criterio técnico seguido en las regularizaciones efectuada en la contabilidad.
- k) Verificar la legalidad en las adquisiciones de bienes y servicios municipales.
- l) Visar los decretos de pago verificando la legalidad del gasto a través de la revisión de las operaciones aritméticas, el cumplimiento de las leyes sobre impuestos y derechos, la correcta imputación presupuestaria, la autorización del gasto por el funcionario competente y el cumplimiento de los procesos y políticas administrativas.
- m) Aplicar controles deliberados, tales como arqueos sorpresivos de fondos y toma selectiva de ingreso municipales, con el fin de informar directa y oportunamente al Alcalde.
- n) realizar todas aquellas funciones que le encomiende el Alcalde dentro de la normativa y el estatuto administrativo.

III. PERFIL DEL CARGO.

El Director de Control Interno, deberá acreditar dentro de su perfil laboral, las siguientes condiciones:

- a) Tener conocimiento en áreas como Administración Pública, Auditoría, Control, Contabilidad, Finanzas Públicas y Legislación.
- b) Tener conocimientos generales en dictámenes emanadas de la Contraloría General de la República, con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona la Municipalidad, respecto a la ejecución de sus labores.
- c) Poseer, además, destrezas transversales que le permitan gestionar y adaptarse ante cambios, capacidad para resolver conflictos que permitan conducir a la toma de decisiones acertadas, oportunas y pertinentes.
- d) Contar con capacidad analítica, creativa y lógica, canalizando los conocimientos legales y contables a los procedimientos interno, velando por el estricto cumplimiento de la normativa vigente municipal.
- e) Además, deberá tener competencias para asumir liderazgo de un equipo con tareas multidisciplinarias.



- f) Se pedirá al candidato a Director de Control Interno Municipal destacar con una conducta acorde a la función pública, y que su actuar permanentemente responda a los principios de probidad y de transparencia, enmarcado bajo un comportamiento funcionario intachable.

IV. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 y 11 de la Ley nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el artículo 12 de la Ley nº19.280 de Plantas Municipales.

- a) Ser ciudadano. Esto acreditado con fotocopia de cédula de identidad.
 - b) Tener salud compatible con el desempeño del cargo
 - c) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Esto se acredita con el certificado correspondiente.
 - d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educación o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la Ley.
 - e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años de la fecha de expiración de las funciones.
 - f) No estar inhabilitado para el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - g) No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el Artículo 54 y 56 de la Ley 18.575, orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, esto es.
- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más con la Municipalidad de Camiña
 - Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Camiña, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.
 - Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier sociedad, cuando este tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, litigios pendiente con la Municipalidad.
 - Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive de las autoridades o funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel del Jefe de Departamento inclusive.

Nota: La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos exigidos, será considerado fuera de bases y excluido del proceso. Los certificados de licencia media, títulos y/o certificados de título y cursos de perfeccionamiento de los concursantes deben acreditarse con documentos originales, copias legalizadas o bien autorizadas por ministro de fé. En caso de no darse cumplimiento, los antecedentes no serán evaluados en las etapas de antecedentes y evaluación.

V. REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MINIMOS.

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en el caso contrario quedan excluidos del proceso.



Estos requisitos son los siguientes:

CARGO	ESTUDIOS
Director de Control	Título profesional Universitario o Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste. El Título profesional deberá ser acorde a la función de control interno en este contexto, son válidos los títulos de naturales esencialmente de administración pública, contable, financiera y legal de preferencia contador Auditor, Administrador Público, Abogado.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

FACTOR	Ponderación para cada sub factor
a. Estudios académicos requeridos para el cargo	30%
b. Cursos de capacitación	15%
c. Experiencia laboral	35%
d. Aptitudes-Entrevista con Secretario Municipal	20%

VII. COMPETENCIAS, FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DESEABLES. (Artículo 16 de la ley nº18.883)

Se consideraran además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, cursos de formación educación y de capacitación; la experiencia laboral y las funciones específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseable para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El Secretario Municipal considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

VIII. COMPETENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO.

El perfil del Director de Control, Grado 8º EUM que busca la Municipalidad de Camiña para desempeñarse como Directivo en la Unidad de Control Interno es un profesional calificado en auditorías Internas, procesos administrativos, contables, presupuestarios, y financieros, con claros conocimientos en normativa municipal que le permitan actuar con eficacia, transparencia y probidad en situaciones propias del cargo; con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona para la ejecución de sus labores. Además debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver diversas situaciones que se le presenten y tomar decisiones.



IX. COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Se evaluarán en el factor estudios tanto las competencias certificadas en virtud del título profesional como otras formaciones pertinentes a la postulación.

X. FACTORES DE SELECCIÓN:

a) Antecedentes académicos, ponderación 30%

Se requiere contar con Título Profesional, de una carrera de a los menos 08 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este.

Sub Factor	Puntaje
Título Profesional del área de la Administración, Jurídica, financiera y/o contable. (Contador Auditor, Abogado, Administrador público)	100
Título profesional en otras áreas	50

b) Cursos de Capacitación, ponderación 15%

Al respecto de este punto, se calificará la capacitación relativa a temas relacionados con el cargo, cursos, diplomados o pos títulos los cuales deberá acreditar el postulante.

Sub Factor	Puntaje
0 horas	00 puntos
1 a 149 horas	50 puntos
De 150 a 249 horas	70 puntos
Más de 250	100 puntos

c) Experiencia laboral, ponderación 35%

Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

Sub Factor	Puntajes		
	Municipalidad	Sector Público	Sector Privado
Más de 8 años	100	50	25
Entre 06 y 08 años	90	30	20
Entre 04 y 06 años	80	20	15
Entre 02 y 04 años	70	10	10
Entre 01 y 02 años	50	5	5

Nota: El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad, servicio público o empresa privada que corresponda.

d) Puntaje de Corte para la Etapa de Entrevista con el Secretario Municipal:



Pasarán a la etapa de entrevista con el Secretario Municipal aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 40 puntos, esto es: puntaje obtenido de la evaluación de los sub factores:

- Estudios académicos requeridos para el cargo 30%
- Cursos de capacitación 15%
- Experiencia laboral 35%

Se aplicará en forma individual la ponderación porcentual del factor determinando en el punto Factores de Selección de las presentes bases. La suma de los tres factores anterior debe ser mayor o igual a 40 puntos.

e) Entrevista con el Secretario Municipal: 20%

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al Secretario Municipal, con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, gestión al cambio y capacidad de análisis, propuesta y resolución al cambio.

Los temas a evaluar serán:

- Conocimiento en materias supeditadas al Área de Control Interno: 40 puntos
- Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector publico municipal: 30 puntos
- Creativo e innovador: 15 puntos
- Principio de probidad administrativa: 15 puntos

Tabla de evaluación:

Puntaje	Para tema i
40	Respuesta Correcta con fundamento acorde
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema ii
30	Respuesta correcta con fundamento acorde
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema iii y iv
15	Respuesta correcta con fundamento acorde
5	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta

XI. DE LA SELECCIÓN:

El concurso será desarrollado por el Secretario Municipal según lo establecido en el artículo 19 inciso 3 de la Ley 18.883.

XII. PROCESO DE SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Publicación del llamado a concurso en diario regional, en conformidad al Art. 18 de la ley 18.883.



2. Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la municipalidad, www.municipalidaddecamina.cl y en la oficina de partes de la Municipalidad de Camiña, ubicada en Arturo Prat s/n, Camiña, entre los días 25 de noviembre de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidos por todos los postulantes.
3. Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:
 - a) Carta de postulación dirigida al alcalde (anexo 1)
 - b) Curriculum vitae (sin fotografía) aportando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideraran los estudios que sean, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
 - c) Fotocopia legalizada de título profesional, sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar el título original.
 - d) Ser ciudadano. Esto se acredita con fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
 - e) Certificado de antecedentes personales para fines generales.
 - f) Certificado que acredite tener salud compatible con el desempeño del cargo
 - g) Declaración jurada simple del requisito establecido en las letras c), e) y f) del artículo 10 del estatuto administrativo para funcionarios municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la ley nº18.575 (anexo 2)

La presentación de documentos incompletos, alterados y/o no presentación de algunos antecedentes que respalde el cumplimiento de requisitos se considerará incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

4. La recepción de las postulaciones se extenderá desde el 27 de noviembre de 2019 hasta el 03 de diciembre de 2019 ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 09:00 horas hasta las 13:00 hrs. en la oficina de partes de la Municipalidad de Camiña, ubicada en calle Arturo Prat s/n, comuna de Camiña.
Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado, indicándose el nombre del postulante, y el cargo al cual postula, dirigidos al Secretario Municipal a cargo del concurso público.
5. La entrevista personal se llevará a cabo los días 10 y 11 de diciembre del 2019 a contar de las 9:30 hrs. en la sala de reuniones de la Municipalidad de Camiña, ubicado en calle Arturo Prat s/n, comuna de Camiña, la cual será notificada vía correo electrónico u oficio.

XIII. DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

El puntaje mínimo para ser postulante idóneo será de 40 puntos (Artículo 16 de la ley 18.883).

El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente. (Artículo 19 de la ley 18.883)

XIV. PROPUESTA DE SELECCIONADOS

El Secretario Municipal propondrá al Alcalde los nombres del o los postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes. (Artículo 19 de la ley 18.883).



XV. RESOLUCIÓN DE CONCURSO

El Secretario Municipal del municipio a cargo del concurso propondrá un terna al Alcalde, con el fin de que este seleccione a una de las personas propuestas, para lo cual el secretario municipal considerará en su selección los factores de antecedentes académicos, experiencia laboral, capacitaciones y entrevista personal. Cuando exista empate en una ubicación se elegirá al que tenga mayor experiencia en el área municipal, se debe considerar la experiencia en el sector público y luego en el sector privado. Una vez y efectuada la entrevista, deberá entregar la terna al Alcalde.

XVI. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Alcalde o quien legalmente le subrogue, deberá seleccionar de la terna al postulante ganador, quien será notificado vía correo electrónico o llamada telefónica acerca de su selección. Dentro del término de dos días el postulante seleccionado manifestará si acepta el cargo, debiendo asumir sus funciones según lo indicado en el cronograma del concurso.

XVII. ACEPTACIÓN DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

XVIII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El concurso contempla el siguiente cronograma de actividades y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de llamado a concurso	23 de noviembre de 2019
Recepción de antecedentes	27 de noviembre al 03 de diciembre de 2019
Apertura y Revisión de antecedentes	05 y 06 de diciembre de 2019
Entrevista Personal	10 y 11 de diciembre de 2019
Acta de Selección del Secretario Municipal	13 de diciembre de 2019
Resolución del Sr. Alcalde	17 de diciembre de 2019
Notificación de resultados al seleccionado	19 de diciembre de 2019
Asunción del Cargo	01 de enero de 2020



SIXTO GARCIA CACERES
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
SECRETARIA MUNICIPAL

FORMULARIO DE POSTULACION

**SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA**

Yo,....., Cédula Nacional de Identidad
N°....., domiciliado en, de la ciudad de.....,
vengo en presentar mis antecedentes para postular al concurso público llamado por la Ilustre
Municipalidad de Camiña, para lo cual adjunto los siguientes antecedentes:

- a) Curriculum vitae;
- b) Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados;
- c) Certificado de nacimiento; d) Certificado de antecedentes;
- e) Certificado de título;
- f) Certificado de situación militar al día (Sólo varones);
- g) Formulario de declaración jurada (Ante Notario);
- h) Fotocopias de certificados de cursos, indicando las horas de duración;
- i) Fotocopias de post títulos y post grados;
- j) Certificados de experiencias laborales, indicando periodos trabajados;
- k) Otros antecedentes (Por favor indicarlos)

.....
.....
.....

.....

FIRMA DEL POSTULANTE

CAMIÑA.....

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECLARACION JURADA NOTARIAL

En _____, a _____ de _____ de
_____, yo,
_____,
domiciliado (a) en _____,
Cédula Nacional de Identidad N° _____, declaro bajo juramento, lo siguiente:

- a) Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo;
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable. A menos que la irrecuperabilidad sea revisada rectificadora por autoridades competentes;
- c) No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez;
- d) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni he sido condenado por delito que tenga asociada pena de crimen o simple delito.
- e) No me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley N° 18.575 (Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado);
- f) Qué, la documentación presentada como respaldo a los antecedentes curriculares es auténtica y fidedigna.

Extendiendo la presente declaración jurada ante Notario Público, para los fines de ser presentada en concurso para proveer el cargo de _____ y dar cumplimiento a las formalidades de ingreso a la Ilustre Municipalidad de Camiña

FIRMA

NOTARIO

Nota: La falsedad de esta declaración hará en incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.